

CIRCULAR N° 002-2018- MPA/ 3LP-CPIP

TERCERA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO URBANO MASIVO DE PASAJERIOS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1. DE LAS BASES.-

Con relación a la fase de las convocatorias dentro del Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Arequipa, se solicita aclarar y/o fundamentar el motivo de asignarle la calidad de “tercera” por cuanto por orden cronológico le correspondería ser fase “cuarta”.

ABSOLUCIÓN:

Es la tercera vez que se licita ésta la Unidad de Negocio C-1B.

CEÑIRSE A LAS BASES

2. Se solicita fundamentar el motivo por el cual no se hace mención en los antecedentes del estudio de factibilidad SNIP 77545, como se establecía en la Bases de la Segunda Convocatoria del Sistema Integrado de Transporte.

ABSOLUCIÓN:

Cada proceso de licitación es independiente y el estudio mencionado no tienen vinculación directa con la presente licitación.

CEÑIRSE A LAS BASES

3. En el Punto 4 se establece que INICIALMENTE habrá dos troncales, término que fue incluido a diferencia de las Bases de la Segunda Convocatoria donde se licita la C1-A, lo que discreparía puesto que el Plan de Rutas no establece que entre un tercero (troncal) a operar de manera conjunta con las que sería C1-A y C1-B, sírvase aclarar.

ABSOLUCIÓN:

Se hace referencia a “inicialmente” debido a que se tiene programado implementar más rutas troncales en un futuro distintas a la referida en la presente licitación u otras licitaciones ya otorgadas en concesión.

CEÑIRSE A LAS BASES

4. Se establece que el postor y/o el operador de la C1-B podrá contratar con un tercero a través de un contrato de gestión sobre la operación de rutas troncales o de sistemas de transporte masivo; en esa línea de ideas se establece que el contrato será de 4 años, lo que se solicita se amplíe a toda la Etapa Pre-Operativa y los 5

primeros años de la etapa operativa. Asimismo, se solicita que éste tenga la formalidad de ser otorgado por Escritura Pública, que su incumplimiento contractual acarree pérdida del otorgamiento de la Buena Pro y/o cancelación del contrato de concesión y que las decisiones de gestor sean de carácter vinculante para el concesionario.

ABSOLUCIÓN:

Contrato de gestión inscrito en registros públicos, el cual tendrá una vigencia por toda la etapa preoperativa y hasta por tres años de la operación efectiva, pudiendo las partes prorrogarlo. Dicho contrato deberá de ser inscrito en registros públicos: siendo además una causal para resolución de contrato de concesión vinculado a la presente licitación, la resolución o nulidad del contrato de gestión, salvo que sea por incumplimiento de obligaciones y responsabilidades del gestor contratado, en dicho caso se deberá reemplazar este en un plazo máximo de 30 días hábiles con otro gestor de las mismas calificaciones solicitadas en el proceso de licitación

5. En el acápite y en los factores de calificación se establece que los buses que utilicen EURO III, tendrán un puntaje de 5 puntos; cabe indicar que éste ya no es materia de importación, imposibilitando su uso, por lo que se solicita que se elimine de la estructura de factores y se incluya al EURO VI con un puntaje de 15.

ABSOLUCIÓN:

Se harán las modificaciones pertinentes.

21.2 Contenido del sobre N°2 –Propuesta técnica

...

b) Declaración jurada en la que indique el tipo de emisiones (Euro IV o superior) de la flota a ofertar para la unidad de negocio a la que se presentan, conforme al Formulario N° 13.

...

21.2.1 EVALUACION TÉCNICA PARA UNIDAD DE NEGOCIO C1B

Flota de Buses por Tipo de emisiones del motor

Se pondrá a consideración el tipo de emisión de la flota mínima necesaria para la implementación de la unidad de negocio C1B en tal sentido, se calificara buses con tipo de emisión mínimo Euro IV o superior.

Los buses con emisiones Euro IV obtendrán una calificación de 5 puntos, y los buses con emisiones Euro V obtendrán una calificación de 7 puntos y los buses con emisiones Euro VI o superior obtendrán una calificación de 15 puntos, siendo la calificación para el total de flota, considerándose el promedio ponderado obtenido. Si presentase buses con emisiones inferiores a Euro IV la oferta será calificada como oferta NO ELEGIBLE.

Las propuestas que superen las emisiones euro IV o combustibles especiales deberán garantizar bajo su responsabilidad el abastecimiento de combustible para la operación y sostenibilidad de los vehículos durante el periodo de operación de las concesiones.

El incumplimiento de la propuesta de emisiones, tiene carácter de falta grave y está sujeta a una sanción establecida en el contrato.

6. Modificar el error material que se desprende en la fecha de publicación de resultados de la propuesta de admisibilidad y apertura de la propuesta técnica - Sobre N° 2 donde dice 29/agosto/**2017** debiendo decir 29/agosto/2018.

ABSOLUCIÓN:

Se hizo la corrección en el cronograma.

CEÑIRSE A LAS BASES

7. Se solicita que se incluya la posibilidad de subsanación de errores materiales en los actos protocolares de entregas de sobres.

ABSOLUCIÓN:

La subsanación solo se realiza en la etapa de requisitos de admisibilidad.

CEÑIRSE A LAS BASES

8. Especifíquese de manera expresa en que Sobre se adjuntará el Contrato de Gestión; de ser el caso.

ABSOLUCIÓN:

En requisitos de admisibilidad.

CEÑIRSE A LAS BASES

9. Aclárese el procedimiento de apertura de los Sobres en el sentido que en el Punto 23.3 no obra de manera expresa la custodia y la entrega de éstos por parte del Notario Público.

ABSOLUCIÓN:

Se precisará que el sobre de la propuesta económica quedará en custodia del notario y este deberá entregarlos para su apertura en el acto público correspondiente.

CEÑIRSE A LAS BASES

10. Respecto de las especificaciones técnicas de los buses se solicita aclarar las siguientes definiciones:

- Puerta de servicio.
- Puerta de servicio de entrada baja.
- Puerta doble.
- Bus de entrada baja.
- Usuarios con movilidad reducida.

ABSOLUCIÓN:

CEÑIRSE A LAS BASES

11. El punto 21.1 (párrafo h) no corresponde C1A,
“ ...

h) Balance General de Apertura o Balance General al cuarto trimestre del 2016 de la persona jurídica o de los Integrantes que conforman el Consorcio. Los documentos señalados deben presentarse en idioma castellano o traducido al castellano por Traductor Público juramentado. Deberán estar expresados en Nuevos Soles, y en formato regido por las Normas Generales de Contabilidad (NGC). Debiendo constar además la firma de los profesionales que elaboraron cada uno de los documentos. Mediante la cual conste que el Patrimonio mínimo Neto de la empresa asciende a cien (100) UITs, para Postores consorciados el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria simple de los Patrimonios de cada uno de los integrantes. Cabe mencionar que deberán comprometerse de cumplir con el monto de capital social para la firma del contrato de acuerdo al cuadro siguiente.”

Unidad de Negocio	Monto de Capital Social Soles S/.
C1A	826,027

...

ABSOLUCIÓN:

Se modificará

a) Balance General de Apertura o Balance General al cuarto trimestre del 2017 de la persona jurídica o de los Integrantes que conforman el Consorcio. Los documentos señalados deben presentarse en idioma castellano o traducido al castellano por Traductor Público juramentado. Deberán estar expresados en Soles, y en formato regido por las Normas Generales de Contabilidad (NGC). Debiendo constar además la firma de los profesionales que elaboraron cada uno de los documentos. Mediante la cual conste que el Patrimonio mínimo Neto de la empresa asciende a cien (100) UITs, para Postores consorciados el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria simple de los Patrimonios de cada uno de los integrantes. Cabe mencionar que deberán comprometerse de cumplir con el monto de capital social para la firma del contrato de acuerdo al cuadro siguiente.

Unidad de Negocio	Monto de Capital Social Soles S/.
C1B	826,027

12. El Punto 22.1.1 último párrafo hay error

En caso no se presentaran propuestas para cada unidad de negocio, esta será declarada desierta.

ABSOLUCIÓN:

Se procede a corregir quedando:

... “En caso no se presentaran propuestas para la unidad de negocio, esta será declarada desierta.”

13. En los formularios debe cambiarse la referencia de la convocatoria.

ABSOLUCIÓN:

Se procede a modificar la referencia de los Formularios

Referencia: TERCERA LICITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE PASAJEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE URBANO PARA DE LA UNIDAD DE NEGOPCIO C1B - TRONCAL

**COMITÉ ESPECIAL DE LICITACIÓN DE RUTAS DEL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES**